



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

**Contratación de LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y
FONTANERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES E
INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUAS DE TUDELA**

Junta Municipal de Aguas de Tudela

Tudela, noviembre de 2020

HOJA PRELIMINAR	2
TÍTULO I – CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.	3
1. NORMAS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE	3
2. TIPO DE CONTRATO	3
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
4. OBJETO	3
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	4
7. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	4
9. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN	5
10. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
12. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	8
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
14. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	13
17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	16
21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
22. PERSONAL	16
23. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
24. PAGOS AL CONTRATISTA	17
25. RECEPCIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN	18
24. PLAZO DE GARANTÍA	18
27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	18
28. REVISIÓN DE PRECIOS	18
29. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	19
30. FACTURACIÓN	19
31. PROTECCIÓN DE DATOS	20
32. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	20
33. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO	21
34. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA	22
35. DAÑOS A LAS INSTALACIONES	24
36. APORTACIÓN DEL EQUIPO	25
37. INFRACCIONES Y SANCIONES	25
38. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	26
39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
40. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
41. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	27
TÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS	28
ANEXO I: Declaración a efectos de notificaciones	33
ANEXO II: Declaración de capacidad para contratar	34
ANEXO III: Criterios sociales	35
ANEXO IV: Oferta garantía	36
ANEXO V: Oferta Económica	37
Anexos VI y VII : Control de personal y maquinaria	38-39
PRESUPUESTO.....	40
Unidades de obra	
Presupuesto	

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y FONTANERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUAS DE TUDELA

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
DE OBRAS	REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	TUDELA (NAVARRA)	JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
FORMA DE ADJUDICACIÓN	LEGISLACIÓN REGULADORA
LA OFERTA MÁS VENTAJOSA	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
PROCEDIMIENTO: ABIERTO	
TRÁMITACIÓN ANTICIPADA	

PUBLICIDAD: inferior al umbral europeo	Portal de Contratación de Navarra
--	-----------------------------------

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	Antes de los 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación
-----------------------------------	---

PERIODO DEL CONTRATO	PRÓRROGA DEL CONTRATO	POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO
4 años	no existe	SI

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUIDOS B.I. Y GASTOS GENERALES (€) sin IVA	GARANTÍA PROVISIONAL
182.277,15 € x 4 años (con IPCs) = 751.274,96 €	NO PROCEDE

Posibilidad de variantes o mejoras	CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES
NO	Ver experiencia exigible

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:	INCREMENTO DEL IPC INTERANUAL DE NAVARRA (al finalizar cada anualidad del contrato)
---------------------------------	--

CRITERIOS DE VALORACIÓN
El Contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, según los criterios de adjudicación

TÍTULO I – CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. NORMAS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por este pliego de condiciones y por el pliego de prescripciones técnicas; por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra; y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación. Asimismo, se regirá por la normativa específica que le sea de aplicación.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Asimismo, al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Corresponde a la Junta Municipal de Aguas de Tudela la interpretación del contrato y de los acuerdos que se adopten en relación con el mismo, siendo tales interpretaciones inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que contra las mismas procedan.

2. TIPO DE CONTRATO.

El Contrato es de obras.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El presente expediente de contratación será:

A) TRAMITACIÓN: EL expediente será de tramitación anticipada y por tanto la adjudicación queda sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: se utilizará el de la oferta más ventajosa, recayendo la adjudicación en el licitador o licitadores que, en su conjunto, hagan la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios que figuran en la cláusula 13 de este pliego, sin atender exclusivamente al precio de la oferta y sin perjuicio del derecho de Junta de Aguas a declararlo desierto.

D) PUBLICIDAD: inferior al umbral europeo.

4. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones Administrativas, Económicas y Técnicas que han de regir en la contratación por parte de la Junta Municipal de Aguas de Tudela (JMAT), de un contratista para realizar los trabajos siguientes:

- a) Trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento y reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento, en lo referente a obra civil y fontanería.
- b) Actuaciones de mantenimiento y/o reparación de obra civil de otras instalaciones propiedad de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, en concreto los Depósitos y el Almacén.
- c) Actuaciones de ejecución y/o reparación de obra civil y fontanería en instalaciones asignadas a la Junta de Aguas por parte del Ayuntamiento de Tudela, en concreto las Fuentes.

La naturaleza de la obra y/o trabajos a realizar será variada en cuanto a tipo de trabajo, número de unidades y localización de las actuaciones.

No existe una oferta fija de trabajo, respondiendo la misma a trabajos que se demanden en cada momento, y en función de las necesidades de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

En el momento de solicitar por parte de la Junta de Aguas la ejecución de los trabajos, la empresa deberá tener disponibilidad para ejecutar los mismos en los plazos indicados en el presente Pliego.

5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

Las características del trabajo a desarrollar objeto de este contrato se recogen en el **TÍTULO II (condiciones técnicas)**.

La relación de unidades de obra, con los trabajos a desarrollar en cada unidad de obra se describen en el Anexo a este Pliego, en el **presupuesto desglosado por unidades**.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación máximo de la primera anualidad del Contrato se establece en **182.277,15 €.-**, I.V.A. no incluido.

El presupuesto total se detalla en Anexo a este Pliego.

El mencionado presupuesto incluirá la ejecución de la obra civil y los trabajos de fontanería necesaria para realizar las reparaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento.

En este presupuesto no se incluye el suministro de piezas de reparación, ya que los materiales (válvulas, tuberías, piezas, tapas, etc.) las aportará la Junta de Aguas. Sí está incluido el suministro y transporte de materiales de obra (arena, zahorras, gravillón, ladrillos, hormigón, cemento, etc.) También está incluido el transporte de tuberías a pie de obra.

También está incluida en el presupuesto la seguridad y salud de los trabajadores en la ejecución de los trabajos (cumplimiento de la Normativa aplicable), así como los trabajos de señalización de las obras.

El nº de unidades de obra presupuestados es una estimación anual resultante de los trabajos que se han realizado los últimos años. El nº de unidades a ejecutar de cada partida puede variar en función de las averías o necesidades del mantenimiento de redes.

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario con cargo a la partida presupuestaria prevista del Presupuesto en vigor, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Se somete la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Contrato en cada ejercicio.

7. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de obras objeto de este Pliego tendrá una duración de **4 años**. El contrato no podrá prorrogarse.

El comienzo de los trabajos será el día que se indique en el Contrato.

Una vez finalizado el plazo de 4 años, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de continuar con las reparaciones hasta que termine el proceso administrativo para la nueva adjudicación, en las mismas condiciones que el contrato que se venía ejecutando, y con un plazo máximo de seis meses.

8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

A) Garantía provisional:

No procede.

B) Garantía definitiva:

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación del Contrato.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños o perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela es el órgano competente para celebrar el presente contrato.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D.Carlos Aguado Huguet
- Suplente: D^a. Anichu Agüera Angulo
- Vocal: D^a. Irene Royo Ortín.
- Suplente: D. Julio Pérez Sesma.
- Vocal: D. Marius Gutiérrez Espinosa.
- Suplente: D^a. Olga Risueño Molina.
- Secretaria: D^a M^a Jesús Romanos López

La tramitación del expediente corresponderá a la Sra. Secretaria de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Respecto a la valoración de los criterios técnicos la mesa podrá solicitar de los técnicos de la Junta de Aguas la elaboración de los correspondientes informes.

La mesa podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas.

10. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.

Criterios de solvencia económica:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos, en un ejercicio, superior a 150.000 €.

Criterios de solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Para acreditar la solvencia, y conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Además, en la presente contratación, los criterios de solvencia técnica exigidos son los siguientes:

- a) Dada la naturaleza del Contrato, el licitador deberá acreditar, como requisito indispensable para tomar parte en el presente concurso, deberá acreditar lo siguiente:
 1. Tener experiencia en la ejecución de obras de instalación o renovación o reparación de redes de abastecimiento y de saneamiento.
 2. Poseer o tener la aprobación del Plan de Trabajo Único de carácter general relativo a trabajos para tuberías de fibrocemento para casos de mantenimiento y emergencia.

Corresponderá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido en este **punto 10.**

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: info@aguastudela.com. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:

(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Posibles problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes", disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- + Sobre nº 1 : Documentación administrativa.
- + Sobre nº 2 : Oferta relativa a criterios cualitativos.
- + Sobre nº 3 : Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

Sobre número 1: (Documentación administrativa)

Documentación a presentar por los licitadores. Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.
2. Declaración a efectos de notificaciones conforme al modelo contenido en el Anexo I.
3. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Sobre número 2: (Oferta relativa a criterios cualitativos)

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios establecidos en la cláusula 13 apartado A, criterios cualitativos. Deberá ajustarse al siguiente índice:

- a) Relación detallada y completa de maquinaria, material, resto de equipo técnico a emplear en la ejecución del Contrato.
- b) Plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar el Contrato, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.
- c) Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar.
- d) Análisis de la problemática de ejecución de las obras y medidas que se plantean para su resolución.
- e) Materiales a emplear en las reparaciones: procedencia, acopio y empleo.
- f) Materiales procedentes de las excavaciones: tipos de material, acopios y gestión de residuos.
- g) Planificación de la Señalización y Balizamiento de las obras.

Se presentará un documento en que se recoja la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, las características y

calidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de las obras. Todo ello con independencia de lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

h) Medidas de aseguramiento de la calidad

Se incluirán las medidas de aseguramiento de la calidad específico para cada obra, con identificación de materiales, unidades de obra, estructura responsable y de organización de la obra, a modo de plan de ensayos a seguir por la empresa contratista.

Se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador particularizado para estas obras, y con independencia de lo dispuesto en este pliego, realice a su costa como adjudicatario del contrato. Estas servirán de complemento a lo estipulado en el pliego, estando obligada la empresa contratista a presentar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra los resultados correspondientes.

Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el plan

La documentación se desarrollará con una extensión máxima de 10 páginas a una cara (con caracteres tipo TAHOMA 10 o similar), en formato DIN-A4 para textos, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades.

En caso de que el licitador lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden.

Sobre número 3: (Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula)

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 apartado B, criterios cuantificables mediante fórmula.

- o La oferta relativa a los **criterios sociales** según el modelo del Anexo III. Se requerirá al licitador adjudicatario la documentación que justifique los compromisos sociales adquiridos.
- o La **oferta económica**, según el modelo del Anexo V.

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como anexo a este pliego, será única, y en ella se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas, **excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre.

Dentro del precio ofertado se contempla los tiempos de replanteos, colocación de vallas, desplazamientos, etc. por lo que en ningún caso procederá pago aparte.

Para los trabajos a ejecutar "FUERA DEL HORARIO HABITUAL" se ofertará el **%** de incremento que el ofertante estime. Este **%** se aplicará sobre los precios unitarios del Presupuesto. Se estima, y así se deberá realizar el cálculo para la valoración de la oferta económica, que estos trabajos sean el 4% del total.

- o La oferta de ampliación del **plazo de garantía** de la obra según el modelo del Anexo IV.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

A. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cualitativos).

La puntuación total máxima referente a criterios cualitativos será de **20 puntos**.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados englobados en el siguiente punto:

- Análisis de la problemática de ejecución de las obras y medidas que se plantean para su resolución: **hasta 20 puntos**.

Se valorará el procedimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo y fases de las obras. Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución. Se valorará el tratamiento de los materiales procedentes de las excavaciones, acopios y residuos, la señalización de las obras, así como las medidas previstas para la calidad en la ejecución.

B. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cuantitativos)

La puntuación total máxima referente a criterios cualitativos será de **80 puntos**.

a) Oferta económica máximo 65 puntos.

El cálculo de la puntuación de las ofertas se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- 1) La propuesta más baja obtendrá 65 puntos.
- 2) Al resto de propuestas se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándose 65 puntos a la oferta económicamente más ventajosa.

Para el cálculo de la puntuación, la oferta económica presentada se verá incrementada en una cantidad que resulte de aplicar el % de incremento presentado por "trabajos fuera del horario habitual" al 4% de la cantidad ofertada.

b) Criterios sociales máximo 10 puntos.

➤ Porcentaje de trabajadores eventuales adscritos a la ejecución del contrato: **Máximo 10 PUNTOS.**

La puntuación a aplicar sobre los trabajadores eventuales se calculará sobre un máximo de tres trabajadores adscritos a la ejecución del contrato (encargado de los trabajos, oficial fontanero y oficial albañil)

La valoración será la siguiente:

- Los tres trabajadores con contrato indefinido 10 puntos.
- Dos trabajadores con contrato indefinido 6 puntos.
- Un trabajador con contrato indefinido 2 puntos.

La documentación que se exigirá para la justificación de este apartado será el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) expedido por la Seguridad Social.

c) Plazo de garantía máximo 5 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, otorgándole 5 puntos a la entidad licitadora que oferte un mayor plazo de garantía adicional, según la siguiente fórmula:

Puntuación= (5x plazo adicional que se valora)/mayor plazo adicional ofertado

NOTA: El plazo mínimo de garantía será de 3 años.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado desde la recepción de la última obra.

14. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los sobres nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane. La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, " Oferta relativa a criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios cualitativos, podrá solicitar de los técnicos de la JMAT la elaboración de los correspondientes informes.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 3 (CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE ((criterios cuantificables mediante fórmula), salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación del contrato sea superior al 20%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración

antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

16. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 10 del pliego.

La **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- I. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- II. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.
- III. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- IV. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.
- V. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- VI. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La **solvencia técnica o profesional** del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- I. Dada la naturaleza principal del Contrato, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar lo siguiente:
 1. Tener experiencia en la ejecución de obras de instalación o renovación o reparación de redes de abastecimiento y de saneamiento. Deberá de haber ejecutado al menos 2 obras de similar cuantía (150.000 €) en los 5 últimos años. Para ello se adjuntará relación de las obras similares ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución que indiquen si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Los certificados de buena ejecución deberán expresar con detalle suficiente la naturaleza y dimensiones principales de las obras realizadas, concretamente se deberán especificar los trabajos similares a los de la obra objeto de licitación, y no sólo la denominación genérica de la obra y el importe de la misma
 2. Poseer o tener la aprobación del Plan de Trabajo Único de carácter general relativo a

trabajos para tuberías de fibrocemento para casos de mantenimiento y emergencia.

- II. Indicación, en su caso, de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar y los subcontratistas que van a intervenir, debiendo aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.
- III. Acreditación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de que los subcontratistas disponen de la solvencia económica y técnica para la ejecución del contrato.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación siguiente:

1. Pólizas de Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 1.500.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 1.500.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 1.500.000 Euros.
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.
- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vaya a utilizar para la realización de los trabajos.

2. Justificante de haber consignado a favor de la Junta Municipal de Aguas la Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

3. En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la JMAT exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos o actuaciones se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los anexos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de la JMAT, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a la JMAT.

Será potestativo de la Dirección del contrato de ejecución de la obra señalar la forma de ejecución de las obras y prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo del plan de obra en vigor, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con cinco días de antelación.

La fecha de comienzo de los trabajos, a los efectos de cómputo de plazos, será el día que se fije en el Contrato.

22. PERSONAL.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en las condiciones reguladoras, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la JMAT del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la JMAT.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en las condiciones reguladoras como objeto del contrato.

El personal será en todo momento el que la Junta Municipal de Aguas requiera, en función de la carga de trabajo que se produzca. La empresa contratista realizará las obras con personal cualificado en fontanería y albañilería. Así mismo, los trabajos de maquinaria y/o transporte deberán ser realizados por personal capacitado.

Se cuidarán las formas externas de corrección y trato digno con los ciudadanos. Así mismo, se exigirá en todo momento que el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o encargado, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la JMAT, canalizando la comunicación entre la JMAT y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con la JMAT, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la JMAT sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

23. DIRECCION E INSPECCION DE LOS TRABAJOS.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de reparación objeto del Contrato corresponderá al personal técnico de Junta Municipal de Aguas de Tudela. Así mismo, será la Junta de Aguas quien dé prioridades en la realización de los trabajos.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de Junta Municipal de Aguas de Tudela.

24. PAGOS AL CONTRATISTA.

El abono de los trabajos realizados se realizará mensualmente, una vez que la Junta de Aguas apruebe la certificación. Se certificarán las unidades de obra que estén correctamente ejecutadas y terminadas.

El abono se producirá a los 30 días de su aprobación, mediante transferencia bancaria.

25. RECEPCION DE LA OBRA O ACTUACIÓN.

La recepción definitiva de cada Actuación o reparación tendrá lugar una vez finalizado el plazo de garantía del trabajo realizado.

Durante dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá asumir todas las obligaciones derivadas de los plazos de garantía.

26. PLAZO DE GARANTÍA.

El período de garantía mínimo será de 3 años, contando a partir de la recepción de cada obra, siendo de cuenta del Adjudicatario la conservación de la obra y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier desperfecto debido a la mala ejecución realizada por el Contratista.

El contratista no responderá de los materiales entregados por la JMAT, salvo que en su fallo se demuestre que éste lo ha sido por una mala manipulación por el Contratista.

Finalizado el plazo de garantía de la última obra y una vez comprobado por la Dirección del contrato el perfecto estado y funcionamiento de la misma, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

28. REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión o actualización del precio ofertado se realizará de la forma siguiente:

- Los precios ofertados estarán vigentes durante los primeros 12 meses.
- Todos los precios se actualizarán al cabo de cada anualidad del Contrato, mediante la aplicación automática del Índice de Precios del Consumo de Navarra interanual del mes anterior al inicio del Contrato.

29. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la JMAT.

30. FACTURACIÓN.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, o que establezca la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

Los precios de abono serán los que figuran en el cuadro de precios del Anexo a ese Pliego, aplicándoles el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera, y los porcentajes establecidos de gastos generales y beneficio industrial. Sobre ello se cargará el importe correspondiente al IVA.

Corresponde a la dirección del contrato de ejecución de obra la redacción mensual de las correspondientes certificaciones. A efectos exclusivamente informativos el contratista podrá proponer una relación valorada a origen de las unidades ejecutadas. El número máximo de certificaciones será de una al mes. La omisión en algún mes de la redacción de certificación por el hecho de que la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, no dará derecho a la redacción de posteriores certificaciones distintas a la mensual, a menos que la Dirección del contrato para la ejecución de la obra hubiese determinado la suspensión de la misma.

La firma de la certificación podrá realizarse hasta el final del mes al que se refiere el periodo certificado siendo preceptivo que el responsable técnico de la JMAT feche el día de aprobación de la certificación.

Las mediciones se realizarán siguiendo el criterio y las indicaciones formales recibidas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, quien a su vez, si procede, dará la conformidad en un plazo máximo de cinco días naturales. En caso de disconformidad y en ese mismo plazo, indicará las correcciones que considere necesarias.

En los casos en que el director del contrato de ejecución de la obra lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de órdenes de trabajo completas de obra.

La JMAT se reserva el derecho de exigir, antes del abono de las certificaciones, los documentos que estime convenientes para garantizar la propiedad de los elementos comprendidos en cada certificación.

Igualmente, la JMAT podrá exigir, previamente al trámite de cada certificación de obra, que la empresa contratante presente el listado completo (propio, subcontratado y de terceros) del personal que intervenga en las obras, exhibiendo las altas en la Seguridad Social y los TC-1 y TC-2, el Informe de Trabajadores en Alta (ITA), y la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

31. PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

32. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego las siguientes:

- a) Suministro de materiales de obra y ejecución de los trabajos en plazo acorde con la naturaleza y dimensión del trabajo encargado por la Junta de Aguas de Tudela.
- b) Si en el momento de la entrega se estima por los Técnicos de Junta de Aguas que el material o el trabajo ejecutado no se encuentra en estado de ser recibido, se dará instrucciones al adjudicatario o a su representante para que remedie los defectos observados o proceda a subsanar las deficiencias observadas.
- c) Los gastos derivados del transporte y la gestión de los residuos procedentes de demoliciones y excavaciones.
- d) Asumir los gastos siguientes:
 - + Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos y particulares.
 - + Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines de contrato, así como para su comprobación.
 - + Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de su aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
 - + Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios
- e) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega a la Junta Municipal de Aguas de Tudela, salvo que por parte de ésta se hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- f) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del Contrato.
- g) El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal y maquinaria a su cargo, o de una deficiente organización o señalización de las obras.
- h) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del

personal técnico por él designado no implicaran responsabilidad alguna para la Junta Municipal de Aguas.

- i) El adjudicatario facilitará a la Junta Municipal de Aguas contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etcétera, hasta la extinción del plazo de garantía.

Para el cumplimiento del punto g) , el adjudicatario deberá suscribir una póliza de **Responsabilidad Civil de 1.500.000 euros.**

Además, el adjudicatario deberá tener contratados y los pagos al día de los seguros que marca la Ley, como son los de vehículos y maquinaria, y los que establezca el convenio colectivo.

33. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

Antes de la ejecución de los trabajos, el contratista adjudicatario deberá entregar a la Junta Municipal de Aguas de Tudela la siguiente documentación:

- Listado de personal adscrito a la obra con la relación de los puestos de trabajos de todas las empresas (contratista y subcontratas) que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.
- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) expedido por la Seguridad Social de la empresa contratista y subcontratas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.
- En su caso, relación de personal en situación de desempleo contratado para la realización de las obras y documentación que lo justifique.

Documentación a entregar al coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos, que deberá actualizarse cuando proceda:

- Ficha de control de personal, según anexo VI de este pliego (Con fecha, firma y sello)
- Ficha de control de maquinaria, según anexo VII de este pliego (Con fecha, firma y sello)
- Listado de subcontratistas previstos para la ejecución de los trabajos
- TC1+recibo de pago (contratista y subcontratas)
- TC2 (contratista y subcontratas)
- Certificado de Hacienda (contratista y subcontratas)
- Certificado de estar al corriente con la SS (contratista, subcontratas y autónomos)
- Recibo de pago del SPA, en caso de que sea mensual o cuando corresponda porque esté caducado. (contratista y subcontratas)
- Recibos de pago de seguros de RC y accidentes, cuando corresponda porque estén caducados. (contratista, subcontratas y autónomos)
- Adhesiones al PSS Y ANEXOS (subcontratas y trabajadores autónomos)
- Nombramiento de recurso preventivo
- Recibo de pago autónomos.

Documentación a disponer por la contrata, que podrá ser reclamada en cualquier momento por la dirección de las obras o el coordinador de Seguridad y Salud:

- ✓ Personal adscrito a la obra.
 - Alta SS
 - Documento de entrega de EPIS

- Documento de entrega de información personal relativa a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo
 - Formación del trabajador (títulos 6h + 20 h) mínimo
 - Reconocimiento médico
 - Autorización para el manejo de maquinaria
 - Formación específica para uso maquinaria (solamente para los trabajadores que vayan a manejar maquinaria)
 - Documento de entrega de información específica relativa a la evaluación de riesgos en el manejo de una máquina (igual que el anterior)
- ✓ Maquinaria.
- Documentación de los Equipos de trabajo: Declaración CE de conformidad
 - Marcado CE
 - Adecuación RD 1215/1997
 - Libro de instrucciones
 - Libro de mantenimiento

La empresa contratista deberá actualizar siempre que proceda y en los primeros 10 días de cada mes las fichas de control de personal y maquinaria, firmadas y selladas, que vienen reflejadas en los ANEXOS VI y VII de este pliego. Con estas fichas el contratista asegura que únicamente el personal, la maquinaria y equipos de trabajo indicados va a entrar en obra y se hace responsable de la veracidad de los datos reflejados.

En caso de no tenerla completa, el personal o la subcontrata dejará de estar autorizada para entrar a obra hasta recibirla.

34. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con la Junta Municipal de Aguas, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite la Junta Municipal de Aguas, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución

del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

- a) *Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.*
- b) *Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.*
- c) *En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.*

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El Adjudicatario está obligado a cumplir cuantas obligaciones, presentes o futuras, estuviesen vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la indemnidad, integridad y salubridad de los trabajadores a su servicio, así como para prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera producirse con ocasión de la prestación del servicio.

Las obligaciones del adjudicatario en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad Laboral, se entienden referidas a todo el personal dependiente del Adjudicatario, tanto si es contratado directamente, como si lo fuese por un subcontratista elegido por el adjudicatario.

a) Seguros.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia. Deberá cumplir las leyes relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Asumirá la responsabilidad de los daños a personas y/o bienes que pueda producir en la prestación de los servicios contratados. Para ello deberá disponer de:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 1.500.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 1.500.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 1.500.000 Euros.
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.
- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vaya a utilizar para la realización de los trabajos.

b) Seguridad y Salud en el trabajo.

La empresa contratada tiene la responsabilidad de adoptar y cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, y de su puesta en práctica.

Deberá disponer de un responsable de seguridad. Deberá velar por la seguridad de los trabajadores y deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención y de seguridad aplicable.

Se deberá realizar durante el primer mes del Contrato una **evaluación de riesgos laborales** en relación a los trabajos a realizar. Esta evaluación deberá ser aprobada por el servicio de prevención de la Junta de Aguas de Tudela y comunicada a la empresa contratista.

Los equipos de trabajo y de protección individual, utilizados por su personal deberán estar debidamente certificados y en correcto estado de mantenimiento.

c) Trabajos con instalaciones en las existan materiales de fibrocemento.

En las redes generales de agua potable existentes en Tudela existen materiales de fibrocemento. Debido a la peligrosidad en la manipulación de este tipo de material, la empresa contratista deberá contar con la previsible presencia de fibrocemento en actuaciones puntuales en las redes de agua. Por tanto, deberá adoptar las medidas precautorias contenidas en la normativa específica para el trabajo con amianto: R.D.396/2006 de 31 marzo "por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto".

El contratista deberá poner en práctica la "Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relacionados con la Exposición al Amianto", que tiene por objeto facilitar la aplicación del Real Decreto 396/2006.

Además, deberá poseer o tener la aprobación del Plan de Trabajo Único de carácter general relativo a trabajos para tuberías de fibrocemento para casos de mantenimiento y emergencia

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

35. DAÑOS A LAS INSTALACIONES.

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra o a consecuencia de ella, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización o señalización de las obras.

Será obligación de la empresa adjudicataria la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por la Junta de Aguas de Tudela.

Las reclamaciones que el adjudicatario deberá resolver serán tanto las de origen material originadas por daños a instalaciones, como las derivadas de la actuación de sus empleados.

En caso de presentarse reclamaciones, el trato será directo entre la empresa adjudicataria y la parte que presente la reclamación, quedando la Junta de Aguas de Tudela al margen de toda responsabilidad.

36. APORTACIÓN DEL EQUIPO.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, la maquinaria, herramientas, materiales (obra civil), señalización, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquéllos, respetando los mínimos presentados en su oferta.

Además, en concreto, deberá tener disponible en Tudela, de manera permanente, al menos una retroexcavadora mixta y un camión de 14 toneladas de peso máximo autorizado.

37. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Junta de Aguas descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido

Se señalan como infracciones, con sus correspondientes sanciones, las detalladas a continuación:

1)	No contestar a la llamada del teléfono de guardia.	200 €
2)	No comenzar la obra antes de 1 hora, desde el aviso por teléfono.	600 €
3)	Por cada hora de tardanza que supere 1 hora en comenzar la obra, desde la llamada por teléfono.	600 €
4)	Retraso injustificado en la terminación de la obra.	hasta 1.000 €
5)	Retraso injustificado en la reparación de una avería.	hasta 2.000 €
6)	No cumplir una orden concreta del personal encargado de Junta de Aguas.	hasta 1.000 €
7)	Abandono o ausencia de una avería sin haberla reparado.	hasta 3.000 €
8)	No ajustarse a las órdenes o directrices dadas por personal encargado de Junta de Aguas.	hasta 5.000 €
9)	Deficiencias en la señalización de una obra.	hasta 4.000 €
10)	Dejadez en la organización y ejecución del trabajo, o quejas con razón de usuarios, o falta de respeto al público o encargados de Junta de Aguas.	hasta 4.000 €
11)	Incumplimiento de la normativa legal vigente en prevención de riesgos laborales.	hasta 4.000 €

12)	No estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.	hasta 4.000 €
-----	--	---------------

En el supuesto de que exista deterioro de la imagen de la Junta de Aguas de Tudela por causa de la prestación de estos servicios, se podrá penalizar al adjudicatario con sanciones de hasta el 10% del importe total de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de la posible resolución del Contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

38. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la JMAT, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de la JMAT, sito en la calle Cuesta Estación, 2 bajo 31500-Tudela, en el e-mail info@aguastudela.com, manifestando su petición al efecto.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

40. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la JMAT determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la JMAT podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

41. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente Junta Municipal de Aguas de Tudela, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

TÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS.

1. PRESTACIONES Y PARTICULARIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO A CONTRATAR.

a) Los trabajos a desarrollar por la empresa contratista comprenden:

- 1) Trabajos de obra civil (excavación, rellenos, pavimentación, etc) necesarios para el mantenimiento y reparación de las redes de abastecimiento y de saneamiento.
 - Rotura pavimento (acera, hormigón, asfalto).
 - Excavación manual hasta acceder a la tubería.
 - Excavación mecánica hasta acceder a la tubería.
 - Demolición parcial o total de arquetas.
 - Construcción de arquetas y pozos de registro.
 - Suministro y relleno de la zanja.
 - Compactación de zanja.
 - Colocación o cambio de tapas de arquetas.
 - Suministros y pavimentación (baldosa, adoquín, asfalto, hormigón).
 - Suministro y transporte de materiales hasta el lugar de actuación (arena, gravillín, zahorra, baldosa, adoquín, hormigón, asfalto, ..).
 - Transporte de tuberías desde el almacén hasta la obra.
 - Manipulación, transporte tratamiento y destrucción de residuos que contengan amianto.
 - Transporte de materiales procedentes de la excavación a vertedero autorizado.
- 2) Trabajos de fontanería necesarios para el mantenimiento y reparación de las redes de abastecimiento y de saneamiento.
 - Achique de agua de la zanja, arqueta o pozo.
 - Soltar, cortar, desmontar tubería o válvula o accesorio roto o averiado.
 - Transporte de materiales (tuberías, piezas, válvula, ...) desde el almacén de Junta de Aguas al lugar de la obra.
 - Colocación y montaje de tubo o válvula o accesorio de reparación.
 - Comprobación de estanqueidad.
- 3) Trabajos por administración para la realización de trabajos no incluidos en el Presupuesto.
- 4) La empresa contratista se ocupará de las tareas de localización de servicios existentes, de la señalización de la obra y de todas las actuaciones necesarias en relación con la seguridad y salud, especialmente con productos que contengan amianto.

b) La JUNTA DE AGUAS se encargará de lo siguiente:

- Encargará a la empresa contratista los trabajos a desarrollar.
- Llevará la dirección y supervisará los trabajos de ejecución.
- Avisará a los abonados los cortes de agua.
- Realizará los cortes de agua necesarios para la reparación.
- Suministrará los tubos, piecerío, válvulas y accesorios necesarios para la reparación.
- Se encargará de dar el agua una vez reparada la avería.

2. HOJAS DE ORDENES.

El seguimiento de una obra a realizar se efectuará mediante un **"parte de obra"**.

Este parte se abrirá el día de la fecha del comienzo del trabajo u obra, y se apuntará todos los datos correspondientes a la obra, como son las fechas, unidades de obra, trabajos realizados, materiales empleados, maquinaria, trabajadores que realizan el trabajo, y las incidencias ocurridas durante el transcurso de la obra. El "parte de obra" se cerrará el día de la finalización del trabajo.

Cada "parte de obra" deberá firmarse por el encargado de Junta de Aguas y por el encargado de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria, para su control, podrá realizar un albarán por cada trabajo efectuado, en el que se hará constar lo siguiente:

- UNIDAD DE OBRA REALIZADA..
- Fecha y hora de inicio del trabajo.
- Calle o lugar donde se ubica el trabajo.
- Nombre de operarios y su cualificación.
- Tipo de trabajo desarrollado.
- Fecha y hora de la finalización del trabajo.
- Nº de horas empleadas de cada operario en la realización del trabajo.
- Nº de horas de maquinaria empleada en el trabajo.

Este albarán será confirmado por el personal encargado de Junta de Aguas.

Las **certificaciones** las realizará siempre la Junta de Aguas, conforme los datos incluidos en el "parte de obra".

3. VIGILANCIA DE LA OBRA.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dadas por el personal designado por la Junta de Aguas de Tudela, tanto en cuanto a la realización de los trabajos, como en la estructuración, diseño y vigilancia de

4. HORARIO DE TRABAJO.

El contratista deberá estar localizable durante todas las horas del día y de la noche, laborables, sábados y festivos. La disponibilidad será de 24 horas al día durante los 365 días del año.

Las horas hábiles serán las mismas que trabajen los trabajadores de mantenimiento de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, cuyo horario será el siguiente:

- ❖ Jornada de trabajo : de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos fiesta.
- ❖ Horario habitual = de 7,30 a 15,00 horas.

Es intención de la Junta de Aguas la realización de todos los trabajos en horas hábiles, si bien por circunstancias propias del servicio o de la localización de la avería puede haber actuaciones fuera de horario hábil. También puede haber actuaciones fuera del horario hábil cuando se produzcan averías donde exista fuga de agua o actuaciones que por circunstancias de la circulación de vehículos, la Policía Municipal obligue a realizarlas en día festivo.

El adjudicatario está obligado a acudir con el personal, maquinaria y herramientas necesarias al lugar indicado por la Junta de Aguas, lo antes posible, y nunca después de media hora desde el aviso.

5. SERVICIO DE GUARDIA.

Dada la naturaleza de las obras, el adjudicatario está obligado a establecer un servicio de guardia que cubrirá el tiempo en que no se trabaje habitualmente.

El servicio de guardia dispondrá de una persona localizable en todo momento, o sea, las 24 horas del día y los 365 días del año. Esta persona será la que ponga en marcha los medios humanos y materiales para realizar los trabajos que se le requieran.

Para la perfecta localización de la persona de guardia, se dotará a esta persona de los medios técnicos más adecuados y fiables para que pueda recibir la llamada por teléfono.

En el caso de ausencia por cualquier motivo de la persona encargada del servicio de guardia, el adjudicatario deberá tener disponible un sustituto, con los mismos medios técnicos que la guardia habitual. Si el medio de contacto es el teléfono, deberá ser siempre el mismo número.

6. INICIO DE LA OBRA.

Dependiendo de las características de la obra a ejecutar y de la mayor o menor urgencia de la misma, el inicio de la obra puede ser inmediato (por ejemplo, la reparación de una tubería general), o programado (por ejemplo, la sustitución de una válvula).

La urgencia u orden de ejecución de las obras será potestativo de la Junta de Aguas, por medio de su personal técnico.. Se puede dar y se dará en algunas ocasiones la situación de interrumpir la ejecución de una obra para acometer otra obra más urgente.

Antes del inicio de la obra de reparación, la empresa contratista recabará los datos de situación de las instalaciones públicas o privadas que puedan ser afectadas por la obra. Así mismo, mantendrá contacto con la Policía Municipal sobre la retirada de vehículos que obstaculicen la realización de la obra, y las actuaciones a llevar a cabo en materia de señalización o desvíos de tráfico, si se requiere.

La empresa contratista no tendrá derecho a reclamar pago, compensación o indemnización por el tiempo empleado en realizar las actuaciones descritas en el punto anterior.

7. DURACION DE LA OBRA.

Las obras se ejecutarán en su totalidad, y con una duración lo más corta posible. Esta duración deberá ser mínima (dentro de unos cauces normales) si la obra dificulta o interrumpe el paso de vehículos o peatones.

Las reparaciones en las que exista un corte de suministro de agua a los abonados de la Junta de Aguas, tendrán prioridad en su ejecución. Por este motivo, los trabajadores de la empresa contratista no podrán abandonar la reparación hasta que se solucione la avería y los abonados tengan agua. Estas averías se realizarán siempre inmediatamente, independientemente del día y la hora que sea.

8. EQUIPOS DE MAQUINARIA.

El contratista se obliga a situar en obra el equipo de maquinaria, herramientas y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos. Dichos equipos y herramientas deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad, ITV y seguro de responsabilidad civil.

9. AMBITO TERRITORIAL DE LOS TRABAJOS.

Este servicio se desarrollará en cualquier punto del ámbito de actuación de la Junta de Aguas de Tudela, que en este momento es el término Municipal de Tudela y el de Fontellas.

Además, si por parte de la JMAT se lo requiere, y de manera esporádica, el contratista quedará obligado a realizar los trabajos de reparaciones, en las mismas condiciones que este pliego, en los municipios a los que la Junta Municipal de Aguas de Tudela suministra agua potable en Alta, que son Cabanillas, Fustiñana y Castejón.

Al ser la Junta Municipal de Aguas de Tudela un organismo perteneciente al Ayuntamiento de Tudela, puede existir una necesidad o demanda de trabajos por parte de otro departamento del mismo Ayuntamiento, como pueden ser las reparaciones o actuaciones en las tuberías de fibrocemento de la red de riego que explota el departamento de Montes.

Las actuaciones que el adjudicatario realice fuera del ámbito de actuación de la Junta de Aguas, se realizarán en las mismas condiciones, tanto técnicas como económicas, que establezca este Pliego y la Oferta.

10. UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La ubicación o lugar donde se realizarán los trabajos será el punto donde se ubique la avería o la reparación.

Este lugar será generalmente aceras peatonales para reparación de acometidas, y calzada con tránsito de vehículos para reparaciones de tuberías generales y pozos o tapas de registro.

El contratista se encargará de tomar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes de peatones y vehículos. También se encargará de la señalización de los cortes o desvíos de tráfico cuando la Policía Municipal lo requiera.

11. SUMINISTRO DE MATERIALES.

El contratista tiene libertad para obtener en los puntos que estime oportuno todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en este Pliego. (recordar que los materiales técnicos, como tubos, válvulas, piecerío, etc. los suministrará la Junta de Aguas).

El empleo de cualquier material debe cumplir las especificaciones de las normativas de la Junta de Aguas de Tudela.

12. RETIRADA DE MATERIALES O PRODUCTOS.

El contratista tiene libertad para obtener en los puntos que estime oportuno todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en este Pliego. (recordar que los materiales técnicos, como tubos, válvulas, piecerío, etc. los suministrará la Junta de Aguas).

El empleo de cualquier material debe cumplir las especificaciones de las normativas de la Junta de Aguas de Tudela.

La retirada de los materiales procedentes de demoliciones, excavaciones, o materiales de deshecho, serán retirados y gestionados por el contratista cumpliendo lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

La retirada de los materiales procedentes de demoliciones, excavaciones, o materiales de deshecho, serán retirados y vertidos por el contratista a un vertedero legalizado o a un gestor autorizado, siendo de su cuenta el transporte, la autorización y el canon de vertido.

La manipulación, transporte, tratamiento y destrucción de residuos que contengan amianto (procedente principalmente de tuberías de fibrocemento) será realizada conforme al R.D.396/2006 de 31 marzo "por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto", debiendo poner en práctica la "Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relacionados con la Exposición al Amianto".

13. ALMACENAMIENTO O ACOPIO DE MATERIALES.

El contratista podrá almacenar o acopiar materiales que prevea va a utilizar en las obras.

No se podrá realizar acopios a pie de obra que ocasionen problemas a la seguridad de los peatones o vehículos.

14. TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Si la obra no se ejecuta conforme a la normativa de la Junta de Aguas, o si la ejecución no reúne condiciones de calidad de acabado o si los materiales fuesen de mala calidad, el contratista deberá demolerla y rehacerla de nuevo. Los gastos de estas operaciones serán por cuenta del contratista.

15. SEÑALIZACION DE LAS OBRAS.

El contratista está obligado, no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a garantizar la seguridad de los operarios que están realizando la obra, de los peatones que transiten por las inmediaciones de la obra, y de los vehículos que circulen junto a la obra.

Para ello, se deberán tomar las medidas de protección individuales y colectivas, y las medidas de señalización y balizamiento del lugar de la obra, especialmente por la noche.

16. PRECIOS CONTRADICTORIOS.

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en los precios ofertados, se concertarán previamente a su ejecución, en base a criterios similares a las unidades que ya tienen precio ofertado.

En el caso de no llegar a acuerdo previo, la Junta de Aguas podrá acometer la obra directamente, o bien, si la urgencia es primordial, ordenar por escrito al contratista la ejecución de la obra, y realizar la valoración a posteriori.

17. OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

Los trabajos por administración tendrán un tratamiento similar que los trabajos habituales en cuanto a los derechos y obligaciones del contratista y la disposición de medios humanos, maquinaria y herramientas. Solamente se diferencian en la forma de pago, pues se utilizarán como precios unitarios los señalados en la oferta económica.

Para el abono de estos trabajos será condición necesaria la presentación y firma diaria de conformidad de la Junta de Aguas, con especificación del personal, maquinaria y materiales empleados.

18. RECEPCIÓN.

La recepción de la obra tendrá lugar una vez terminada en su totalidad.

19. PERIODO DE GARANTIA.

El período mínimo de garantía de la obra será de tres años, a partir de la fecha de recepción.

El contratista está obligado a la subsanación de deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante el período de garantía.



Pliego de condiciones

"CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUAS DE TUDELA"

=====

ANEXO I

DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

PERSONA DE CONTACTO

(a incluir en sobre nº 1 de DOCUMENTACIÓN GENERAL)

"Contratación de los trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela".

Rogamos contacten con D/Dª, con

D.N.I. nº, y con domicilio en

a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

♦ TELÉFONO:

♦ FAX:

♦ E-MAIL:

En, a de de 2020

Firma

Fdo.:

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

"Contratación de los trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela".

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en CP
Teléfono e-mail y DNI o CIF nº (según
se trate de persona física o jurídica),

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que,
en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA.

En a de de 2020

Fdo:

ANEXO III**CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

"Contratación de los trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela".

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en CP
Teléfono e-mail y DNI o CIF nº (según
se trate de persona física o jurídica),

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de
licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas,
Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Número de trabajadores adscritos al Contrato con contrato indefinido:

B) Número de trabajadores adscritos al Contrato con contrato NO indefinido:

(son un total de tres trabajadores los adscritos al Contrato)

En, a de de 2020

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA GARANTÍA
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

"Contratación de los trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela".

D/Dña
domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... CP..... D.N.I./N.I.F. nº, teléfono
..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de
con domicilio en CP teléfono, e-mail
..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de
persona física o jurídica),

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación
arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y
Técnicas que rigen esta contratación y se compromete:

Al incremento del plazo de garantía de la obra (por encima de 36 meses):

..... meses.

En a de de 2020

ANEXO V**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

D/Dña
domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... CP..... D.N.I./N.I.F. nº, teléfono
..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de
con domicilio en CP teléfono, e-mail
..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de
persona física o jurídica), enterado del concurso convocado por la Junta de Aguas de Tudela, que tiene
por objeto de la:

"Contratación de los trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela".

Declaro:

- 1) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 3) Que acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que la oferta se realiza por el importe siguiente:

..... euros / primer año

Que para los trabajos a ejecutar "FUERA DEL HORARIO HABITUAL", a los precios unitarios se les aplicará un % de incremento.

En esta oferta no está incluido el IVA.

En a de de 2020

Fdo.:

ANEXO VI
(A presentar por el adjudicatario)
CONTROL DE PERSONAL

NOMBRE DE LA OBRA: *Trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.*

MES:

CONTRATISTA:

DENOMINACIÓN	CODIGO
ENTREGA DE EPI'S	E
INFORMACIÓN relativa a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo	I
FORMACIÓN del trabajador (títulos 6h + 20 h) mínimo	F
RECONOCIMIENTO MEDICO	R
NOMBRAMIENTO RECURSO PREVENTIVO	N
AUTORIZACIONES MANEJO DE MÁQUINAS	A

DNI	TRABAJADOR	EMPRESA	PUESTO TRABAJO	E Fecha entrega	I Fecha recepción	F Cursos y fecha	R Fecha	N Fecha	A Fecha

D., en representación de la empresa contratista
....., declara que únicamente el personal indicado va a entrar en obra y se hace responsable de la veracidad de los datos reflejados.

En Tudela, a dede 20...

El Contratista

Fdo.:

ANEXO VII

(A presentar por el adjudicatario)

CONTROL DE MAQUINARIA

NOMBRE DE LA OBRA: *Trabajos de obra civil y fontanería para el mantenimiento de redes e instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.*

MES:

CONTRATISTA:

EQUIPOS	CODIGO
DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD	D
MARCADO CE	CE
ADECUACIÓN RD 1215/1997	RD
LIBRO DE MANTENIMIENTO	L
MANUAL DE INSTRUCCIONES	MI

OPERARIO	CODIGO
AUTORIZACIÓN DE USO	A
INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS	I
FORMACIÓN ESPECÍFICA	F

MATRICULA	EQUIPOS (MAQUINARIA- VEHICULOS)	MARCA Y MODELO	EMPRESA	D	CE	RD	L	MI

DNI	TRABAJADOR	EQUIPOS AUTORIZADOS	A	I	F

D., en representación de la empresa contratista
....., declara que únicamente la maquinaria y equipos de trabajo indicados va a entrar en
obra y se hace responsable de la veracidad de los datos reflejados.

En Tudela, a dede 20...

El Contratista

Fdo.:



Pliego de condiciones

"CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE LA
JUNTA DE AGUAS DE TUDELA"

=====

PRESUPUESTO